

## **Segundo.**

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 31 de enero de 2017.

El Delegado de Gobierno,  
P.D. (Resol. 11.5.2000 BOME de 25 de mayo)  
Directora del Área de Trabajo e Inmigración,  
Antonia Basante Ortiz

## **I CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLECE S.A. Y LOS TRABAJADORES AUXILIARES DE SERVICIOS Y CONSERJERÍA**

### **PREÁMBULO**

Reunida la Plataforma Negociadora del Convenio Colectivo de Auxiliares de Servicios y Apoyo a Porterías de Melilla, cuya actividad principal se dedica al apoyo del personal de servicios en los centros docentes en Melilla, como representación de la parte social acuerdan suscribir el siguiente Convenio Colectivo al amparo del Estatuto de los Trabajadores y demás normativas vigentes.

Componen la Comisión Negociadora los siguientes miembros:

Cristóbal Sánchez Sampalo (CLECE, S.A.)

Alma M.<sup>a</sup> Ruíz Gil (CLECE, SA)

Jalil Driss (UGT)

José Luis Faus Arias (FeSMC-UGT)

María de las Nieves Fernández Belmonte (Delegada de Personal UGT)

### **TÍTULO I. CONDICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO I. Disposiciones generales, ámbito y Comisión Paritaria**

##### **Artículo 1. Estructura de la negociación colectiva en el sector.**

El presente Convenio Colectivo se ha negociado al amparo del artículo 83 y concordantes del Estatuto de los Trabajadores.

##### **Artículo 2. Ámbito territorial.**

Este Convenio será de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin que resulte de aplicación ningún otro convenio en este sector.

##### **Artículo 3. Ámbito funcional.**

El presente Convenio afectará a todas las empresas que gestionen el servicio que se presta en la Ciudad Autónoma de Melilla.